

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 231-2022/O/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

17 OCT 2022

RESERVA DE
FIRMA:

Resolución Directoral

Lima, 13 de Octubre de 2022

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 28387-2022, que contiene el Informe N° 1231-2022-OACDI-HNDM, de fecha 10 de octubre de 2022, a través del cual, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, solicita la conformación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, Que, el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), norma su funcionamiento y desarrollo, definiendo en el Artículo 3°, del presente dispositivo legal, al Residentado Médico como "una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud";

Que, el artículo 15°, de la antes prevista Ley, ha establecido que: "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5. Un representante del cuerpo médico de la institución.";

Que, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) cuyo objeto es el de establecer los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales de Sector Salud y la Ley N° 30453;

Que, el artículo 19° de la normativa legal precedente define al Comité de Sede Docente como el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación. Asimismo, el Artículo 21° señala que el Comité debe sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente a convocatoria del Presidente o a pedido de al menos un tercio de sus integrantes, estas sesiones y acuerdos serán registrados en el Libro de Actas y se rigen de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30453, su Reglamento y el Estatuto del CONAREME;

Que, del mismo modo, el artículo 36°, del acotado Reglamento, ha establecido las obligaciones académico asistenciales del médico residente, cuyo cumplimiento debe garantizar el

Comité de Sede Docente de Residentado Médico. Su incumplimiento constituye causal para suspender o perder la autorización del campo clínico y la autorización del funcionamiento del programa de formación en la sede docente, sin perjuicio de la responsabilidad funcional;

Qué, por otro lado, la Presidenta del Consejo Nacional de Residentado Médico, emite la Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME, de fecha 05 de agosto de 2019, mediante la cual resuelve aprobar los criterios para implementarse en la Conformación del Comité de Sede Docente del Sistema Nacional de Residentado Médico, por lo que en consideración a ello, tiene regulado la participación de aquellos jefes de departamento asistencial o responsables de las áreas, servicios o unidades asistenciales, que resulten equivalentes, en las sesiones del Comité Sede Docente: 1) Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades médicas, 2) Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades quirúrgicas, 3) Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades gineco- obstétricas, pediátricas, 4) Jefe del Departamento Asistencial del Área de otras especialidades; Asimismo señala que el Director General o el que haga sus veces en la Sede Docente, determinará que Jefatura del Departamento Asistencial de las áreas de las otras especialidades, concurra a las Sesiones del Comité de Sede Docente;

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, solicita la conformación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para lo cual remite la propuesta de los integrantes para la conformación de dicho comité;

Que, mediante Resolución Directoral N° 183-2022/D/HNDM, de fecha 11 de agosto de 2022, se conformó el Comité de Sede Docente de Residentado Médico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que deberá quedar sin efecto por las razones antes expuestas;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación; y, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

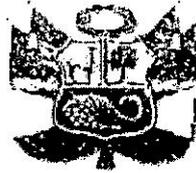
De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 493-2022/MINSA, de fecha 05 de julio del 2022, que designa temporalmente al M.C. Eduardo FARFAN CASTRO, en el puesto de director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 183-2022/D/HNDM, de fecha 11 de agosto de 2022, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Conformar el Comité de Sede Docente de Residentado Médico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el que se encuentra integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación | Presidente |
| - Jefe del Departamento de Especialidades Médicas | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Cirugía | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Pediatría | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Medicina Interna | Integrante |
| - Un Representante del Cuerpo Médico del HNDM | Integrante |
| - Un Representante del Residentado Médico de la UNMSM del HNDM | Integrante |
| - Un Representante Electo de los Médicos Residentes | Integrante |



Resolución Directoral

Lima, 13 de Octubre de 2022

Y como **INVITADOS** participaran los servidores civiles designados en los siguientes cargos:

- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- Jefe del Departamento de Banco de Sangre
- Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Jefe del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico

Artículo 3°.- Disponer que, a través de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, se remita fotocopia debidamente autenticada de la presente resolución al Consejo Nacional de Residencia Médica - CONAREME y la respectiva acta en el que figuren nominalmente los integrantes del citado Comité.

Artículo 4°.- Disponer que, a través del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, se notifique la fotocopia debidamente autenticada de la presente resolución a cada uno de los integrantes del citado Comité.

Artículo 5°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

DR. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
D. N.º 19905 R.N.E. 11397

EFC/ELVF/dlpa.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - Oficina Ejecutiva de Administración.
 - Oficina de Personal.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Estadística e Informática.
 - Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación.
 - Interesados.
 - Archivo.

